ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE"

El Distrito especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura se encuentra adelantando el proceso de selección No. 4151.010.32.1.1255-2026, el cual, en consideración a su cuantía y objeto, se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen y en especial lo previsto en el el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, así como por lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionan o modifican.

El citado proceso fue publicado en la plataforma de SECOP II, el día 31 de julio de 2026, surtiendo las etapas procesales correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía y dando apertura mediante Resolución No. 4151.010.21.1.217 del 04 de septiembre de 2026, fecha en la cual se publicaron los documentos definitivos del proceso de acuerdo con la precitada resolución.

De acuerdo con el procedimiento establecido, el plazo para manifestar interés en participar en el presente proceso fue hasta el 09 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm, llevándose a cabo sorteo de oferentes el día 10 de septiembre de 2026.

El día 10 de septiembre de 2026 se llevó a cabo Audiencia para la consolidación de Oferentes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, teniendo como interesados que manifestaron interés correctamente y por tanto podían presentar ofertas en el proceso de selección a los siguientes:

No.	Nombre del interesado
1	CONCRETAR 2026 Integrantes: JOHN HENRY GONZALEZ CIFUENTES - 1112098909 (Porcentaje participación: 50%) INCATOL S.A.S - 901779483 (Porcentaje participación: 50%)
2	WORLDTEK SAS - 900151287
3	CONSORCIO C18 Integrantes: MAAS PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. - 902024468

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

No.	Nombre del interesado
	(Porcentaje participación: 90%) MAKA CONSTRUCCIONES SAS - 9001399901 (Porcentaje participación: 10%)
4	VYT MARANATHA - CONSORCIO VYT MARANATHA Integrantes: VyT CONSTRUCCIONES S.A.S. - 901267168 (Porcentaje participación: 10%) Constructora de Proyectos Maranatha - 901708001 (Porcentaje participación: 90%)
5	UT EMIMAJO INGENIERIA Integrantes: EMIMAJO INGENIERIA - 902062987 (Porcentaje participación: 80%) VALORADO PROYECTOS - 901423339 (Porcentaje participación: 20%)
6	CONSORCIO CQCC Integrantes: CDQ SAS - 901292739 (Porcentaje participación: 90%) CRISTIAN CAMILO BEDOYA PÉREZ - 18470971 (Porcentaje participación: 10%)
7	CONSORCIO VIAS DE ACCESOS SANTA ELENA Integrantes: JVP CONSTRUCCIONES SAS - 902020579 (Porcentaje participación: 10%) INGOSER SAS - 900808636 (Porcentaje participación: 90%)
8	GRUPO VAMOCI SAS - 901795862
9	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS - 901504667
10	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A Integrantes: Helder Gustavo Rodriguez - 9396710 (Porcentaje participación: 60%) GENESIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS - 901096271 (Porcentaje participación: 40%)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que el día 14 de septiembre de 2026, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR" el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, en calidad de Ordenador del Gasto conformó al equipo asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de Selección, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Lina María Bustamante Mesa	Abogada - Contratista
Jurídico	Cristian Muñoz Orozco	Abogado - Contratista
Técnico	Daniel Felipe Medina Serrano	Ingeniero Civil - Contratista
Técnico	Jorge Ivan Olaya Mera	Ingeniero Civil - Contratista
Financiero	Andres Felipe Sandoval Cordoba	Economista - Contratista
Financiero	Leidy Katherine Polanco Montenegro	Administradora de Empresas - Contratista

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 14 de septiembre de 2026 hasta las 8:00 a.m., terminó en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas realizada en la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO EN SECOP II
1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	$1.488.423.398 COP
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	$1.530.029.471 COP
3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$1.485.289.767 COP
4	WORLDTEK SAS	$1.511.179.252 COP
5	UNIÓN TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL EMIMAJO	$1.506.519.257 COP
6	CONSORCIO C18	$1.475.444.680 COP

Que una vez conformado el comité asesor evaluador y notificados todos sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en los documentos previos, pliegos de condiciones definitivos y sus anexos; lo que arrojó el siguiente resultado tal como consta en el primer informe de evaluación publicado el pasado 17 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN - 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DEL PRIMER INFORME
1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	WORLDTEK SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL EMIMAJO INGENIERÍA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO C18	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, de igual manera en el primer informe de evaluación, se analizó y verificó los documentos con los que los proponentes acreditarán los requisitos ponderables del proceso de selección, dando como resultado lo siguiente:

Oferta	Proponente	Oferta Económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL
1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.5000000
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.5000000
3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.5000000
4	WORLDTEK SAS	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0	50.2500000
5	UNIÓN TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL EMIMAJO	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.5000000

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferta	Proponente	Oferta Económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL
6	CONSORCIO C18	Pendiente determinar método de ponderación	30	20	0.25	0.25	50.5000000

Adicionalmente, se efectuó la verificación de la oferta económica de los oferentes, realizando la corrección aritmética, resultado de ello se solicitó al oferente 06 - CONSORCIO C18 exponer las razones que soportan los precios ofrecidos debido a la alerta de precios artificialmente bajos.

Conforme lo establece el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia numeral REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Igualmente, en virtud de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)"

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 para los procesos de selección abreviada de menor cuantía el primer informe de evaluación permaneció publicado en el Secop durante tres (3) días hábiles, desde el día 17 de septiembre de 2026 hasta el día 22 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m. término hasta el cual los proponentes pudieron hacer las observaciones que consideraron pertinentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal para su respectiva subsanación.

Que conforme el procedimiento establecido se dio traslado del informe de evaluación, término en el cual se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, las siguientes observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ORDEN DE RECEPCIÓN DE MENSAJES	No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	ASUNTO	FECHA DEL MENSAJE
1	6	CONSORCIO C18	SUBSANACIÓN	21/09/2026 4:59:53 PM 22/09/2026 4:57:16 PM 22/09/2026 4:58:36 PM
2	3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	SUBSANACIÓN INFORME PRELIMINAR	22/09/2026 11:23:40 AM
3	4	WORLDTEK SAS	doc ´para subsanar proponente 4	22/09/2026 2:41:46 PM
4	1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	Subsanación de observaciones realizadas al CONSORCIO CONCRETAR 2026 en el primer informe de evaluación de ofertas del proceso de la referencia	22/09/2026 3:13:47 PM
5	1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	Observaciones al Informe de Evaluación del Proceso de Selección No. 4151.010.32.1.1255-2026.	22/09/2026 4:17:07 PM
6	2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	Observación Informe preliminar	22/09/2026 4:39:36 PM
7	5	UNIÓN TEMPORAL EMIMAJO INGENIERÍA	SUBSANACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	22/09/2026 4:48:40 PM

Que, una vez recibidas las observaciones, las mismas serían resueltas en documento aparte al presente informe y se dará respuesta mediante mensaje público o en respuesta a la observación en la plataforma transaccional Secop II. Que las observaciones recibidas se tuvieron en cuenta para la elaboración del segundo informe.

Que una vez vencido el traslado otorgado por el equipo asesor evaluador para observar y subsanar los defectos de las ofertas del presente proceso, se realizó nuevamente validación de los requisitos habilitantes y ponderables y se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas y las

subsanaciones, de acuerdo con las exigencias establecidas en los Documentos Tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte, sus anexos y sus adendas; lo que arrojó el siguiente resultado:

2. RESULTADOS HABILITACIÓN GENERAL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	CUMPLE
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	CUMPLE
3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE
4	WORLDTEK SAS	CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL EMIMAJO INGENIERÍA	CUMPLE
6	CONSORCIO C18	CUMPLE

NOTA: Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad técnica (Experiencia) de cada uno de los proponentes:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	CUMPLE
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	CUMPLE
3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE
4	WORLDTEK SAS	CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL EMIMAJO INGENIERÍA	NO CUMPLE
6	CONSORCIO C18	CUMPLE

NOTA: Los soportes de la evaluación técnica se encuentran anexos a este documento.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad financiera y organizacional de cada uno de los proponentes:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	CUMPLE
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	CUMPLE
3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE
4	WORLDTEK SAS	CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL EMIMAJO INGENIERÍA	CUMPLE
6	CONSORCIO C18	CUMPLE

NOTA: Los soportes de la evaluación financiera y organizacional se encuentran anexos a este documento.

3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Que la Entidad acudiendo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el primer informe de evaluación requirió al oferente 6 - CONSORCIO C18 el cual presenta una oferta económica que aparentemente podrían haber incluido precios artificialmente bajos para que allegara mediante la plataforma SECOP II el escrito y soportes que contenga la aclaración completa y suficiente en el cual se expongan las razones que soportan los precios ofrecidos.

De acuerdo con lo anterior, el proponente 6 - CONSORCIO C18 presentó justificación donde se evidencia lo requerido por la entidad.

3.1 ANÁLISIS DE LA SUSTENTACIÓN ALLEGADA

La entidad requirió al proponente 06 - CONSORCIO C18 con el fin de justificar los precios ofertados; dentro del plazo otorgado se allegó la siguiente justificación, a la cual se le da respuesta a continuación:

RESPUESTA A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA EL 22/09/2026 4:57:16 PM y 4:58:36 PM

Revisada la respuesta presentada por CONSORCIO C18, al requerimiento efectuado por la Entidad frente a la presunta existencia de precios artificialmente bajos, se evidenció que el proponente atendió de manera suficiente las aclaraciones solicitadas y explicó las circunstancias objetivas que sustentan el valor de su oferta económica.

En el Primer Informe de Evaluación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.1255-2026, la Entidad determinó un valor mínimo aceptable de $1.479.125.570,45. Teniendo en cuenta que la oferta económica presentada por el CONSORCIO C18 corresponde a $1.475.444.680, se identificó una alerta de posible precio artificialmente bajo y, en consecuencia, se requirió al proponente para que presentara una explicación completa y suficiente de las razones que soportan los precios ofrecidos y permitiera verificar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

En el mismo requerimiento, la Entidad solicitó expresamente que los Análisis de Precios Unitarios – APU fueran allegados en formato digital, con el propósito de verificar las operaciones efectuadas, así como los soportes que permitieran contrastar los costos ofertados y respaldar la propuesta económica.

Dentro del término establecido, el CONSORCIO C18 presentó la justificación correspondiente y allegó, entre otros documentos, los APU en formato digital, relación de materiales, mano de obra, maquinaria, equipos y transporte, cotizaciones comerciales, documentos relacionados con la disponibilidad de maquinaria y equipos, cotización de mano de obra y desglose de los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU.

Se verificó la desagregación de los veinticuatro (24) APU correspondientes a las actividades consideradas en la propuesta. La revisión permite identificar los componentes de materiales, mano de obra, maquinaria, equipos y transporte y, adicionalmente, se observa que el costo directo resultante de cada APU corresponde al respectivo precio unitario de la oferta, sin presentarse diferencias entre el precio inicialmente ofertado y el valor reconstruido mediante los análisis. En consecuencia, los APU allegados operan como explicación de la composición de los precios inicialmente presentados y no como una modificación posterior de la oferta económica.

Como soporte adicional del componente de mano de obra, el proponente aportó cotización de CONSTRUCCIONES MANOS CREATIVAS UNIDAS S.A.S., estructurada tanto por actividad como por cuadrillas, teniendo en consideración los rendimientos utilizados en los APU. La modalidad por cuadrillas discrimina ayudantes, oficiales, rastrilleros, personal hidrosanitario y topográfico y determina un valor total de $146.040.573.

Respecto de los costos indirectos, el proponente presentó un costo directo de $996.943.432, Administración del 28,42 %, Imprevistos del 1,00 % y Utilidad del 5,00 %, para un AIU total del 34,42 %, manteniéndose un valor total de la oferta de $1.475.444.680. Esta estructura resulta concordante con las condiciones del proceso, en las cuales la Entidad estableció que el porcentaje de imprevistos corresponde al 1 % y que el AU ofertado no podía superar el 33,42 %.

Adicionalmente, como parte de la revisión, se efectuó un análisis particular de los ítems de pago No. 75 y No. 114, teniendo en cuenta su relevancia económica y que desde la estructuración del proceso la Entidad determinó que, por tratarse de un contrato ejecutado a precios unitarios, el proponente no podía superar los valores unitarios establecidos para estos dos ítems.

Para el ítem No. 75 – “Construcción de carpeta asfáltica MDC-19 a máquina mayor a 3 incluye suministro material tipo capa de rodadura”, se verificó que el valor unitario establecido por la Entidad corresponde a $1.360.229/m³, mientras que el CONSORCIO

C18 ofertó $1.260.524/m³, esto es, un valor aproximadamente 7,33 % inferior al establecido por la Entidad.

En la verificación de los APU presentado, para este ítem se verificó que su composición arroja exactamente un costo directo de $1.260.524/m³, discriminado en $1.139.567 de materiales, $21.978 de mano de obra, $96.616 de equipos y $2.363 de transporte, coincidente con el precio unitario inicialmente ofertado. Para la cantidad de 147,32 m³, el valor correspondiente a este ítem asciende a $185.700.396.

En relación con el ítem No. 114 – “Construcción de zapata y pantalla para muros de contención en concreto armado, F'c = 3000 PSI”, se verificó que el valor unitario establecido por la Entidad corresponde a $1.434.154/m³, mientras que el precio ofertado por el CONSORCIO C18 es de $1.329.031/m³, igualmente inferior en aproximadamente 7,33 %.

El respectivo APU determina un costo directo de $1.329.031/m³, compuesto por $748.754 de materiales, $405.437 de mano de obra y $174.840 de equipos, sin componente adicional de transporte. Este resultado coincide exactamente con el precio unitario presentado en la oferta. Para una cantidad de 218,52 m³, el valor del ítem asciende a $290.419.854.

Respecto de la mano de obra de este ítem, la cotización aportada establece un valor de $405.437/m³ cuando se excluye la mano de obra correspondiente a la elaboración de la mezcla de concreto, valor que coincide con el componente incorporado en el APU del ítem 114. Asimismo, el proponente desagrega el concreto mediante el respectivo análisis de mezcla y aporta soportes comerciales para elementos utilizados en la actividad, entre ellos puntilla y tabla para formaleta.

El presupuesto oficial fue estructurado con fundamento en las cantidades de obra, los APU y los precios unitarios definidos mediante la Resolución No. 4151.010.21.1.0084 del 21 de abril de 2026, y determinó un presupuesto oficial máximo de $1.581.425.810, incluido el AIU.

En este sentido, la revisión efectuada no se limita a constatar que el proponente presentó documentos, sino que permite verificar que los precios inicialmente ofertados se encuentran reproducidos en los APU, que el proponente aportó información y soportes destinados a explicar las condiciones particulares de su estructura de costos y que, para los ítems 75 y 114, además de no superarse los valores unitarios establecidos por la Entidad, existe una desagregación específica de los principales componentes del precio.

Conforme al criterio reiterado por Colombia Compra Eficiente, identificada una posible oferta artificialmente baja, corresponde analizar las explicaciones presentadas y determinar si estas demuestran la capacidad del proponente para cumplir adecuadamente el contrato con los precios ofrecidos o si, por el contrario, los valores no se encuentran suficientemente sustentados.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En consecuencia, una vez analizadas integralmente las justificaciones presentadas, los Análisis de Precios Unitarios – APU y los soportes allegados por el oferente No. 6 – CONSORCIO C18, la Entidad considera que la información aportada permite explicar y sustentar la estructura económica de los precios ofrecidos y acreditar la sostenibilidad de la propuesta. En particular, se verificó que los APU reproducen los precios unitarios inicialmente ofertados sin modificarlos y que los ítems No. 75 y No. 114 se encuentran por debajo de los valores unitarios establecidos por la Entidad y cuentan con análisis de costos que permiten verificar su composición.

Por lo anterior, SE ACEPTA LA JUSTIFICACIÓN presentada por el oferente No. 6 – CONSORCIO C18 y se considera desvirtuada la alerta de posible precio artificialmente bajo, por lo que se continuará con la evaluación de su propuesta, sin que esta determinación implique modificación de los precios, cantidades, especificaciones o demás condiciones de la oferta inicialmente presentada.

En consecuencia, la Entidad considera que las explicaciones y los documentos aportados permiten establecer que los menores precios ofertados responden a circunstancias objetivas y propias del proponente, relacionadas con sus condiciones de adquisición, disponibilidad de recursos, experiencia y estructura operativa, sin que se advierta, en los ítems analizados, una reducción de costos que comprometa la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas o la correcta ejecución del contrato, razón por la cual procede continuar con el análisis de su oferta dentro del proceso de evaluación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, y dado que la justificación cumple con los requisitos mínimos exigidos para validar la oferta dentro del marco legal aplicable, se procederá a habilitar su oferta.

4. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	WORLDTEK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	UNIÓN TEMPORAL EMIMAJO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

	INGENIERÍA					
6	CONSORCIO C18	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Conforme al resultado anterior, el equipo asesor evaluador recomienda RECHAZAR el ofrecimiento recibido por los siguientes proponentes, teniendo en cuenta los numerales 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del Documento Base o Pliego Tipo del proceso, toda vez que los proponentes tienen la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso de manera que el proponente que enseguida se enlista, no cumplió con este deber, en ese entendido los argumentos o documentos de subsanación no fueron aceptados por el comité asesor evaluador:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO INVOCADA	RESULTADO
5	UNIÓN TEMPORAL EMIMAJO INGENIERÍA	E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones. El proponente no cumplió con las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.5.3, literal D, del Documento Base.	RECHAZADO

Conforme lo anterior, a continuación, se relacionan las propuestas hábiles con la respectiva oferta económica una vez aplicada la corrección aritmética, así:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	Corrección aritmética (si/no)	Valor con corrección aritmética	RESULTADO
1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	$1.488.423.398	SI	$1.488.426.655	CUMPLE
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	$1.530.029.471	SI	$1.530.029.470	CUMPLE
3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	$1.485.289.767	NO	$1,485,289,767	CUMPLE
4	WORLDTEK SAS	$1.511.179.252	SI	$1.511.182.540	CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	Corrección aritmética (si/no)	Valor con corrección aritmética	RESULTADO
6	CONSORCIO C18	$1.475.444.680	NO	$1.475.444.680	CUMPLE

5. REQUISITOS PONDERABLES

El Equipo Asesor Evaluador verificó la acreditación de los requisitos de ponderación de los oferentes habilitados, de conformidad con la documentación aportada, las subsanaciones, aclaraciones y observaciones recibidas al primer informe de evaluación, así como lo aplicado para cada factor conforme lo establece el Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones.

5.1 PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo con el pliego de condiciones en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación de la oferta económica fue la que rigió el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, esto es, la del 24 de septiembre de 2026, cuyo valor fue de $3.264,**39** es decir la que se publicó en horas de la tarde del día 23 de septiembre de 2026.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2268078010079536

Generado el 23 de septiembre de 2026 a las 16:43:15

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
24/09/2026	$3,264.39

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 23 de septiembre de 2026

2268078010079536

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Expuesto lo anterior, el método de ponderación correspondiente es: **MEDIA GEOMÉTRICA**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PRESUPUESTO OFICIAL
1.581.425.810,00
MÉTODO DE EVALUACIÓN
MEDIA GEOMÉTRICA
1.497.944.271,02

En este sentido, se procedió conforme el método que arrojó la TRM aplicable. Los soportes de la evaluación de los requisitos de ponderación se encuentran en los anexos a este documento.

6. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con el anterior puntaje, a continuación, se relaciona el orden de elegibilidad:

Orden elegibilidad	Oferta	Proponente	Oferta Económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL
1	1	CONSORCIO CONCRETAR 2026	49,5000000	30	20	0,25	0,25	100,0000000
2	3	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	48,4397354	30	20	0,25	0,25	98,9397354
3	4	WORLDTEK SAS	49,0818283	30	20	0,25	0	99,5818283
4	6	CONSORCIO C18	49,0625376	30	20	0,25	0,25	99,3125376
5	2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 1A	48,7564945	30	20	0,25	0,25	99,2564945

Luego de realizar la verificación y evaluación de las seis (6) propuestas recibidas, dentro del Proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 4151.010.32.1.1255-2026 y de acuerdo con el anterior orden de elegibilidad, el Equipo Asesor Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el Contrato de Obra resultante del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 4151.010.32.1.1255-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE" a la propuesta presentada por el proponente 01 - CONSORCIO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.1255-2026
SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONCRETAR 2026 representado legalmente por GABRIEL ALEXANDER SALAZAR CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.257.890 de Tuluá, e integrado por INCATOL SAS, con NIT 901779483 - 6, representada legalmente por CAROLINA TOLEDO CONCHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.793.493 de Tuluá, con un porcentaje de participación del 50% y por JOHN HENRY GONZALEZ CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.098.909 de Andalucía on un porcentaje de participación del 50%; cuya propuesta fue presentada por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.488.426.655), incluido AIU del 33,00% y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 100,0000000 puntos, conforme las razones antes expuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad una vez asignados los puntajes de cada uno de los criterios de ponderación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.1255-2026.

El presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para conocimiento de los interesados.

Se firma en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

Firma Jurídico
LINA MARÍA BUSTAMANTE MESA

Firma Jurídico
CRISTIAN MUÑOZ OROZCO

Firma Técnico
DANIEL FELIPE MEDINA SERRANO

Firma Técnico
JORGE IVAN OLAYA MERA

Firma Financiero
ANDRES FELIPE SANDOVAL CÓRDOBA

Firma Financiero
LEIDY KATHERINE POLANCO MONTENEGRO